



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



Nº 9/2016

RESOLUCIÓN

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto Regulador del Patronato Municipal de Cultura en su artículo 16.17, por Delegación mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17.08.2015,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y la Bases para la Selección, mediante el sistema de oposición libre, un puesto de conserje, con carácter temporal de la Escuela Municipal de Música y Danza "Manuel Cano Tamayo" de Ogiñares y que recogen a continuación:

- PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de las presentes bases es seleccionar mediante el sistema oposición libre, un puesto de conserje, con carácter temporal de la Escuela Municipal de Música y Danza "Manuel Cano Tamayo" de Ogiñares, al encontrarse de baja su titular.

1.2.- El régimen jurídico por el que se regulará el personal seleccionado será el régimen de Derecho laboral al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO, JORNADA Y RETRIBUCIONES

2.1.- La modalidad del contrato que se formalizará en el caso de ser seleccionado para sustituir la baja producida sería de **contrato interinidad por sustitución** determinado regulado en el artículo 15.1c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores con la misma jornada y retribuciones que tuviera el trabajador sustituido.

- TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación (ESO)

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1. Solicitud. Los aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como anexo II, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria y exposición de las mismas en los Tablones de Anuncios y páginas Web de la Escuela Municipal de Música y Danza de Ogiñares "Manuel Cano Tamayo" y el Ayuntamiento de Ogiñares. La solicitud de participación se presentará rellenando un formulario en el Registro General de la Corporación sito en C/ Veracruz, número 1 de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. En la instancia el aspirante manifestará que reúne las condiciones exigidas en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia o Vicepresidencia del Patronato dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará tanto en los tablones de anuncios como en las páginas web de la Escuela Municipal de Música y Danza de Ogiñares "Manuel Cano Tamayo" y el Ayuntamiento de Ogiñares, con indicación de la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Finalizado dicho plazo, se dictará nueva Resolución con publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.2. Si todos los aspirantes fuesen inicialmente admitidos al procedimiento se dictará una única Resolución.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1 **Presidenta:** Dª Elena Ayllón Blanco

Vocales:

- o Dª. Laura González Rodríguez



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



- o D. Ángel Martín-Lagos Carreras

Secretario/a-vocal: D^a M^a del Carmen González Osuna

6.2.- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

- **SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN. Y DESARROLLO DEL MISMO.**

El sistema de selección será el de oposición libre y consistirá en la contestación por escrito de una o varias preguntas, elaboradas por el Tribunal calificador inmediatamente antes de la celebración de la prueba, relacionadas con las funciones apropiadas del puesto de trabajo y especificadas en el Anexo I.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos.

El resultado de la prueba será publicado en página Web.

OCTAVA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración el Tribunal formulará y hará pública la propuesta de contratación laboral. La propuesta deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante/a propuesto/a dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

DÉCIMA.-BASE FINAL.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO.

- Abrir y cerrar el centro (puerta de entrada, pasillos, despacho, cuarto de luces y poner/quitar alarma).
- Apagar y encender luces.
- Velar por el orden en el centro.
- Velar por la correcta limpieza del centro, patio incluido, en el transcurso de la jornada.
- Mantenimiento, pequeñas reparaciones o sustitución de los desperfectos o averías que puedan ocasionarse en el centro por el uso diario.
- Control de la entrada y salida del centro y del alumnado en los cambios de clase.
- Asistencia al profesorado en caso de necesidad e imposibilidad del mismo de abandonar el aula.
- Dar información sobre la oferta educativa, contenidos, horarios, precios, etc., del centro. **La información relativa a la oferta educativa de la escuela se puede consultar en la página www.emmdo.org en el apartado oferta educativa. Para lo relativo a cuotas y demás en el apartado curso 15-16 puede encontrar todo**



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



lo relativo a ordenanzas y formas de pago, así como procedimiento e información general para la realización de la matrícula.

- Atención al usuario en oficina en horario de 17.00-20.00h.
- Auxiliar en el cobro de cuotas mensuales mediante pago con tarjeta.
- Tramitar nuevas altas y bajas que puedan sucederse en el transcurso del curso.
- Recoger preinscripciones y solicitudes para el nuevo curso 2016/2017 y comprobar su estado.
- Realización de matrículas para el nuevo curso 2016/2017.

ANEXO II

MODELO COMÚN DE INSTANCIA

AL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGÍJARES

Don/Doña con DNI núm.
y domicilio a efectos de notificaciones en, al Sr.
Presidente del Patronato Municipal de Cultura de Ogiáres como mejor proceda,

EXPONE

Que vista la convocatoria para selección de un puesto temporal de **CONSERJE** mediante el sistema de oposición libre y de conformidad con la Base segunda que rige el procedimiento, DECLARO bajo mi responsabilidad que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Por todo ello,

SOLICITA DEL SR. PRESIDENTE

Que admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En a, de de 2016.

El solicitante,

Fdo.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



SEGUNDO - Ordenar la publicación de las Bases de la Convocatoria tanto en los Tablones de Anuncios como en las páginas web de la Escuela de Música y Danza de OgiJares y el Ayuntamiento de OgiJares.

En OgiJares (Granada) a 12 de febrero de 2016

El Vicepresidente

Fdo. Estefano Polo Segura



La Secretaria

Fdo. Elena Ayllón Blanco.

